



RESOLUCION No. 0230

(06 DE ABRIL DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE AUDITORIAS DE
LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

El Gobernador del Putumayo, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 87 de 1993, la Ley 872 de 2003, los artículos 5 y 7 del Decreto 4485 de 2009 y el Decreto 943 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Norma NTC GP 1000:2009 en su capítulo 8 "MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA" en el numeral 8.2.2. Auditoría Interna establece que "Se debe planificar un programa de Auditorías internas tomando en consideración el estado y la importancia de los procesos a auditar..."
- Que el Decreto 943 de 21 de Mayo de 2014 actualiza el MECI 2014 y en éste modelo en el Modulo de Evaluación y Seguimiento, en el Componente Auditoría Interna uno de los productos mínimos establecidos es "El programa de Auditorías el cual debe incluir las Auditorías de Gestión y las de Calidad (En caso de que la entidad cuente con el sistema de Gestión de Calidad)..."
- Que debido a la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Gobernación del Putumayo, los requisitos MECI y de la Norma NTC GP 1000:2009 se convierten en obligatorios para la implementación y la mejora continua del sistema.

En virtud de lo expuesto,



AM



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa de Auditorías de la Gobernación del Putumayo, documento que hace parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO FINALIDAD: El presente Programa de Auditorías, tiene como propósito "Evaluar la gestión de los procesos así como el cumplimiento de los requisitos Técnicos, Legales, de los clientes y de la organización, con el fin de contribuir a la Mejora Continua de la Gobernación del Putumayo".

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO: El Programa de Auditorías de la Gobernación será liderado por los procesos de Evaluación y Control y Sistema Integrado de Gestión para las auditorías de Calidad, con el apoyo del equipo de Auditores Internos formados en la Gobernación. Es responsabilidad de todos los líderes de Proceso prepararse y recibir las auditorías como se encuentran establecidas en el Programa, como una herramienta de mejoramiento del proceso y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Se aplicará a todos los procesos y áreas funcionales de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas o actos administrativos que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO,
Gobernador del Departamento del Putumayo

Revisó: Ali Mustafá- Asesor

